



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **14 JUN. 2010**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", para la renovación de los contratos de personas en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de agosto de 2007 se convocó a concurso público abierto de méritos y antecedentes (o de oposición y méritos) para proveer 2 funciones de Técnico Especializado Nivel VI Estudiante Avanzado, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

II) que se estableció un régimen de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales y el plazo de la contratación en un año prorrogable;

III) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha completado aún el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el art. 6° de la 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que por corresponder al orden de prelación resultante del citado concurso público, fue contratada en una de dichas funciones la Cra. María Noel Hernández Wilkins por haber presentado renuncia la Sra. Inés Alcetegaray Capelli;

II) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 15 de abril de 2009 facultó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a prorrogar los contratos de referencia;

III) que existe informe favorable de la Coordinación General del Presupuesto Público de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al desempeño de la profesional contratada;

IV) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación;

V) que por Resolución del Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 5 de febrero de 2010 se establece la voluntad de prorrogar el respectivo contrato; por lo cual se resuelve renovar el mismo a la siguiente profesional: Técnico Especializado Nivel VI Estudiante Avanzado, María Noel Hernández Wilkins;

VI) que de acuerdo a lo estipulado en el art. 34 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario 85/003 de 28 de febrero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 376/003 de 11 de setiembre de 2003, se notificó a la profesional anteriormente mencionada con fecha 17 de febrero 2010;

VII) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a la renovación de la contratación propuesta;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus normas reglamentarias, Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003, artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010;

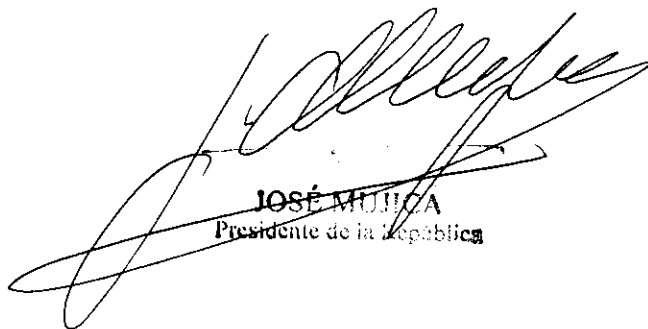
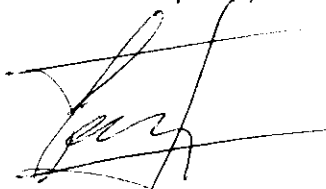
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Prorróguese el contrato de una función de Técnico Especializado Nivel VI Estudiante Avanzado, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir de la fecha de vencimiento del contrato, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor a la Cra. María Noel Hernández Wilkins. La renovación tendrá como fecha máxima el 31 de marzo de 2011.

2º- Establécese que la retribución nominal mensual de la contratación será de \$ 22.614,20 (pesos veintidós mil seiscientos catorce con veinte centésimos) a valores del mes de enero de 2010 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º- La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.005 "Fondo de Contrataciones Arts. 39 Ley N° 17.556 y 18 de la Ley N° 17.930" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público".

4º- Comuníquese, etc.



OSÉ MUJICA
Presidente de la República